















































































































TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01339-2019-PA/TC  
LIMA  
CORPORACIÓN PRIMAX S.A.

criterio, obedece a que el voto de calidad del presidente del Tribunal, ahora corresponde a la posición contraria y no, a que los magistrados que antes teníamos el voto mayoritario, hubiésemos cambiado de criterio.

**S.**

**ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA**



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01339-2019-PA/TC  
LIMA  
CORPORACIÓN PRIMAX S.A.

## VOTO DEL MAGISTRADO SARDÓN DE TABOADA

La magistrada Marianella Ledesma Narvaez dice en su voto singular que —el 30 de noviembre de 2021 y el 14 de diciembre de 2021— pedí al Pleno la postergación de la resolución de este caso para impedir que ejerciera el voto decisorio. No es cierto. Lo hice porque no había podido elaborar aún la ponencia correspondiente, dada la avalancha de casos que ella pretendió resolver en los meses finales de su presidencia.

Como se sabe, las audiencias públicas de Pleno suelen ser de tres horas. Empero, [la última que presidió Ledesma —el 24 de noviembre de 2021— fue ¡casi de diez!](#) En el Tribunal Constitucional nunca hubo una maratón jurisdiccional semejante. En tales audiencias, frecuentemente, se tiene a la vista solo el borrador preparado por la comisión temática. Luego de la audiencia, el ponente tiene el deber y el derecho de revisarlo y, eventualmente, reformularlo, ya que él —no la comisión temática— es el responsable ante sus colegas.

En las sesiones siguientes a dicha audiencia, sin embargo, Ledesma llevó al Pleno estos borradores, avasallando a los ponentes. Decía que quería reducir la carga procesal. Sin embargo, siguiendo su ejemplo, puede también pensarse que su conducta tuvo otro móvil: en los casos tributarios por intereses moratorios excesivos, quizá quiso aprovechar la ausencia por fallecimiento del magistrado Carlos Ramos Núñez para imponer su opinión con el voto decisorio.

Antes de que ella llegara a la presidencia, Ramos fue ponente del caso Icatom y votó consistentemente en casos similares, discrepando de la opinión de Ledesma. Acaso por ello, mientras vivía, Ledesma fue reticente a programar el debate y la resolución de estos casos. Habiendo preparado ya algunas ponencias que le correspondían, Ramos le solicitó reiteradamente, incluso por escrito, ponerlas en agenda. Ledesma nunca le hizo caso.

En los primeros 21 meses de la presidencia de Ledesma, el Tribunal Constitucional resolvió apenas poco más de un caso tributario por intereses moratorios excesivos por mes en promedio. Al morir Ramos, el 21 de setiembre de 2021, la velocidad de resolución de estos casos se multiplicó ¡23 veces! En noviembre y diciembre de 2021, en efecto, se resolvieron 46 casos. Sin embargo, en honor al anhelo de justicia que este Tribunal Constitucional representa, yo no puedo especular al respecto y debo pensar, más bien, que esto fue una casualidad.

S.

**SARDÓN DE TABOADA**